

DECRETO N°

3383

TEMUCO,

11 OCT. 2016

**VISTOS:**

1. La renovación de contrato celebrada mediante escritura pública de fecha 29 de septiembre del año 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **SOCIEDAD DE TRANSPORTES Y ARIDOS MAQUEHUE LIMITADA, R.U.T N° 50.207.400-8.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese la renovación del contrato denominado: "Contrato Suministro Provisión de Material Árido Municipalidad de Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 139-2015, suscrito mediante escritura pública de fecha 29 de septiembre del año 2016, entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad de Transportes y Áridos Maquehue Limitada.

2. La renovación del contrato de suministro será por el término de 1 año, contado desde el día 15 de septiembre del año 2016, esto es, hasta el día 14 de septiembre del año 2017.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora por el contrato de suministro, será el indicado unitariamente por metro cúbico en Anexo N°5: "Formato detalle Oferta Económica", reajustados según el I.P.C, I.V.A incluido.

4. Devuélvase a Sociedad de Transportes y Áridos Maquehue Limitada, la Boleta de Garantía, N° 0284051, del Banco BCI, por la suma de \$3.500.000.

5. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**MAURICIO REYES JIMENEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/...  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Asco, Ornato y Alumbrado Público
- Sociedad de Transporte y Áridos Maquehue Limitada
- Oficina de Partes



**PABLO VERA BRAM**  
ALCALDE (S)



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 · NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° 7148 /2016**

**QUINTO BIMESTRE AÑO 2016**

**RENOVACION DE CONTRATO SUMINISTRO PROVISIÓN DE MATERIAL ARIDO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y ARIDOS MAQUEHUE LIMITADA**

Mcl\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veintinueve de Septiembre del año dos mil dieciséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO MARCERLO VERA BRAM**, quien declara ser chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco, y por la otra **SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y ARIDOS MAQUEHUE LIMITADA**, en adelante "la Proveedora", Rol Único Tributario número cincuenta millones doscientos siete mil cuatrocientos guión ocho, representada por doña **DANITZA ELIZABETH TROMBERT VILLAFRANCA**, chilena, casada, asistente social, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en la ciudad de Temuco camino Aeropuerto Maquehue a seiscientos metros Panamericana Sur, comuna de Padre Las Casas, mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos ochenta y uno de fecha diecisiete de junio del año dos mil quince se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento treinta y nueve guión dos mil quince: "Contrato Suministro Provisión de Material Árido". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos veinticinco de fecha diecinueve de agosto del año dos mil quince, la referida Propuesta, específicamente: **Uno) La Línea número uno:** "Árido Base Chancada puesta en planta procesadora o acopio del oferente", y **Dos) La línea número dos:** "Árido Integral tamaño máximo tres puesta en planta o acopio del oferente", fueron adjudicadas a la proveedora Sociedad de Transporte y Áridos Maquehue Limitada. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha quince de septiembre del año dos mil quince, aprobado mediante Decreto Alcaldicio número tres mil doscientos treinta y cuatro de fecha treinta de septiembre del mismo año. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento las partes convienen renovar el contrato referido en la cláusula precedente por el término de un año contado desde el día quince de septiembre del año dos mil dieciséis, esto es, hasta el día catorce de septiembre del año dos mil diecisiete. **TERCERA:** Las características, calidad y otras exigencias que deberá cumplir el suministro de áridos objeto del presente Contrato se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento treinta y nueve guion dos mil quince, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** Los precios que la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora por el suministro de áridos serán los siguientes: **Uno) Por la Línea número uno:** "Árido Base Chancada puesta en



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



planta procesadora o acopio del oferente”, la suma de seis mil ciento cuarenta y seis pesos, por metro cúbico, I.V.A incluido, y **Dos) Por la línea número dos:** “Árido Integral tamaño máximo tres puesta en planta o acopio del oferente”, la suma de cuatro mil trescientos dos pesos, por metro cúbico, I.V.A incluido. **QUINTA:** El proveedor una vez notificado a través del Portal Mercado Público mediante el envío de las órdenes de compra electrónicas, deberá entregar los productos en la planta procesadora o acopio del oferente en un plazo de cinco días hábiles, según detalles descritos en cada solicitud de pedido. **SEXTA:** La factura deberá ser presentada en la Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público. El pago de la factura correspondiente se efectuará directamente a la Proveedora a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco una vez efectuada la recepción de los productos requeridos en la orden de compra electrónica, en un plazo de treinta días, Acta de recepción conforme de los productos y acorde a lo dispuesto en el artículo cuarto de las Bases Administrativas “Lugar y Fecha de Entrega” y en la forma indicada por el oferente en el Anexo número tres “Formas de Pago” de las Bases Administrativas. **SÉPTIMA:** La Municipalidad de Temuco aplicará a la Proveedora una multa de una Unidad Tributaria Mensual diaria por atraso en la entrega total de los productos solicitados en cada orden de compra enviada a través del Portal Mercado Público. El valor de la multa será descontado administrativamente del pago de la factura correspondiente a la orden de compra; en el caso de que las multas aplicadas al prestador del servicio, no hayan sido descontadas de las facturas correspondientes, la Municipalidad de Temuco, podrá hacer efectivo el documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato, para pagarse de dichas multas. **OCTAVA:** El incumplimiento por parte de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho

a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **NOVENA. GARANTÍA:** Se deja constancia que a fin de caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones que la presente renovación de contrato impone a la Provedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero tres tres nueve cuatro cinco siete, del Banco de Crédito e Inversiones, por la suma de tres millones quinientos mil pesos tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día dieciséis de septiembre del año dos mil dieciséis y de vencimiento el día veintinueve de diciembre del año dos mil diecisiete. **DÉCIMA:** Para todos los efectos legales derivados de la presente renovación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don **PABLO MARCELO VERA BRAM** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número doscientos ocho de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil dieciséis. La personería de doña **DANITZA ELIZABETH TROMBERT VILAFRANCA** para actuar en representación de Sociedad de Transporte y Áridos Maquehue Limitada, consta en escritura pública de modificación de sociedad otorgada con fecha veintiocho de marzo del año dos mil dos, ante el Notario Público de Temuco don Humberto Toro Martínez-Conde. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales que irroque la presente renovación de

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



contrato serán de cargo de la proveedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil ciento - cuarenta y ocho.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



**PABLO MARCELO VERA BRAM**  
**ALCALDE (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**DANITZA ELIZABETH TROMBERT VILLAFRANCA**  
**En rep: SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y**  
**ARIDOS MAQUEHUE LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
**TEMUCO, 04 OCT. 2016**



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.C.T.



JORGE RUIZ TADRES MALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO